PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1519 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ E IGS INGENIERIA EU, CUYO OBJETO ES "EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de **NIT 891.800.498-1**, quien para los efectos de la presente prórroga se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **IGS INGENIERIA EU**, con **NIT 900.308.302-8,** representado legalmente por **JORGE EDUARDO ARRIETA ROA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.299.870** expedida en **Bucaramanga**, quien para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **Prórroga No.1** al contrato de obra pública **No. 1519 de 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, el día 07 de marzo de 2025, el **DEPARTAMENTO** suscribió el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1519 de 2025** con el **CONTRATISTA,** cuyo objeto es**: "EJECUCION DEL PROYECTO EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ". 2.** – Que, de acuerdo al contrato de obra pública el valor se estableció en **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.830.792.681,77) M/CTE. 3**.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de obra pública, el plazo de ejecución se estableció en **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** – Que, el día 16 de mayo de 2025, se suscribió **acta de Inicio**, por parte del supervisor y el contratista. **5.–** Que, el contrato se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la prórroga. **6. –** Que, mediante solicitud enviada a la oficina de contratación del mes de agosto del 2025 el CONTRATISTA en cabeza de su representante legal solicita prórroga a la ejecución del contrato de obra pública No. 1519 de 2025, teniendo en cuenta que: **a)** "(…) El contrato celebrado entre La Gobernación de Boyacá y IGS INGENIERIA EU tiene estipulada como fecha de finalización el día quince (15) de agosto de la presente anualidad. **b)** En los últimos días se han presentado cierres por mantenimiento vial en el corredor puente la balsa-pantano de Vargas, lluvias recurrentes en el municipio de paipa y sus aledaños, y en el momento paro minero y paramero dificultando el desplazamiento del equipo de trabajo, materiales y mano de obra lo que ha generado retrasos significativos en la ejecución de las actividades restantes en campo, como es de su conocimiento. Debido a ello, se prevé que las actividades que hacen parte del contrato no serán ejecutadas al 100% en la fecha establecida para la terminación del contrato. Además, se debe tener en cuenta que las certificaciones RETIE y RETILAP, emitidas por un organismo acreditado por la ONAC, no se han podido realizar pues es inviable bajo las condiciones expuestas anteriormente. Dichas certificaciones requieren de un tiempo prudente con el fin de que el organismo realice la inspección y emita su concepto, por lo que se hace necesario prorrogar el tiempo del contrato con el fin de cumplir con todas las obligaciones adquiridas contractualmente. **c**) En razón a lo anterior, y en representación como contratista de obra, me permito solicitar a usted la prórroga del contrato durante un mes (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación, con el fin de culminar las actividades de manera satisfactoria y

hacer entrega del proyecto con las respectivas certificaciones (…)" **7. –** Que, la supervisión encuentra ajustada jurídica y técnicamente la solicitud razón por la cual resulta procedente ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. **1519-2025. 8. –** Que, mediante solicitud presentada ante la Secretaría de Contratación, por SERGIO ALEJANDRO MOSCOSO MANRIQUE supervisor del contrato, con visto bueno de MARIA ELENA ORTIZ NOVA Secretaria de Minas y Energía, solicitan **prórroga No. 1** del contrato de obra pública No. **1519-2025**, teniendo en cuenta que: **a)** "(…) El contratista de obra requiere una PRORROGA 1 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El contrato celebrado entre el Departamento de Boyacá e IGS INGENIRIA EU tiene estipulada como fecha de finalización el día quince (15) de agosto de la presente anualidad. 2. En los últimos días se han presentado cierres por mantenimiento vial en el corredor puente la balsa-pantano de Vargas, lluvias recurrentes en el municipio de Paipa y sus aledaños, y en el momento el paro minero y paramero dificultando el desplazamiento del equipo de trabajo, materiales y mano de obra lo que ha generado retrasos significativos en la ejecución de las actividades restantes en campo. Debido a ello, se prevé que las actividades que hacen parte del contrato no serán ejecutadas al 100% en la fecha establecida para la terminación del contrato. Además, se debe tener en cuenta que las certificaciones RETIE y RETILAP, emitidas por un organismo acreditado por la ONAC, no se han podido realizar pues es inviable bajo las condiciones expuestas anteriormente. Dichas certificaciones requieren de un tiempo prudente con el fin de que el organismo realice la inspección y emita su concepto, por lo que se hace necesario prorrogar el tiempo del contrato con el fin de cumplir con todas las obligaciones adquiridas contractualmente. **b** Una vez revisadas, analizadas las razones expuestas y el aval por parte de la interventoría de fecha 05 de agosto de 2025, se solicita formalmente la prórroga de los respectivos contratos de obra como de interventoría por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización del contrato (...)", además, de otros argumentos expuestos en la solicitud que soporta la presente prórroga. **9.–** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **Prórroga No. 1** al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1519 DE 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1519 DE 2025,** en **TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL. CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1519 DE 2025,** conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Adelmo Bautista R

Reviso:Leidy Riaño/Profesional E.

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON